



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL  
DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SANITARIOS.**

**PROCEDIMIENTO DE URGENCIA  
REF. PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008.**



**TABLA DE CONTENIDO**

**GENERALIDADES ..... 5**

**Prefacio..... 5**

**PARTE I..... 6**

**PROCEDIMIENTO DE URGENCIA ..... 6**

**Sección I..... 6**

**Instrucciones a los Oferentes (IAO) ..... 6**

            1.1 Objetivos y Alcance ..... 7

            1.2 Definiciones e Interpretaciones ..... 7

            1.3 Idioma ..... 9

            1.4 Precio de la Oferta ..... 10

            1.5 Moneda de la Oferta ..... 10

            1.6 Normativa Aplicable ..... 10

            1.7 Competencia Judicial..... 11

            1.8 De la Publicidad..... 11

            1.9 Etapas del Procedimiento de Urgencia..... 11

            1.10 Órgano de Contratación..... 12

            1.11 Atribuciones ..... 12

            1.12 Órgano Responsable del Proceso..... 12

            1.13 Exención de Responsabilidades..... 12

            1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas ..... 12

            1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles..... 12

**1.16 Prohibición de Contratar ..... 13**

**1.17 Demostración de Capacidad para Contratar..... 14**

**1.18 Representante Legal ..... 14**

**1.19 Agentes Autorizados..... 14**

**1.20 Subsanaciones ..... 15**

**1.21 Rectificaciones Aritméticas ..... 15**

**1.22 Garantías..... 16**

                1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta..... 16

                1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato ..... 16

            1.23 Devolución de las Garantías..... 16

            1.24 Circulares y Enmiendas..... 17

            1.25 Dirección..... 17

            1.26 Circulares..... 17

            1.27 Enmiendas ..... 18

**1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias..... 18**

**Sección II..... 19**

**Datos del Procedimiento de Urgencia (DPU) ..... 19**

            2.1 Objeto del Procedimiento de Urgencia ..... 19

            2.2 Procedimiento de Selección ..... 19

            2.3 Fuente de Recursos ..... 30

            2.4 Condiciones de Pago ..... 30

            2.5 Cronograma del Procedimiento de Urgencia ..... 30

            2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones ..... 30

            2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones ..... 30

            2.8 Descripción de los Bienes ..... 32

            2.9 Duración del Suministro..... 32

            2.10 Programa de Suministro..... 32

            2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..... 32

            2.12 Lugar, Fecha y Hora ..... 32

**2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” ..... 33**



|  |           |
|--|-----------|
| 2.14 Documentación a Presentar .....                                     | 34        |
| 2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B" .....   | 34        |
| <b>Sección III .....</b>   | <b>39</b> |
| <b>Apertura y Validación de Ofertas .....</b>                            | <b>39</b> |
| 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....                            | 39        |
| 3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas .....        | 39        |
| 3.3 Validación y Verificación de Documentos .....                        | 39        |
| 3.4 Criterios de Evaluación .....  | 40        |
| 3.5 Fase de Homologación .....   | 40        |
| 3.6 Apertura de los "Sobres B", Contenido de Propuestas Económicas ..... | 40        |
| 3.7 Confidencialidad del Proceso .....                                   | 41        |
| 3.8 Evaluación Oferta Económica .....                                    | 41        |
| <b>Sección IV .....</b>  | <b>41</b> |
| <b>Adjudicación .....</b>  | <b>41</b> |
| 4.1 Criterios de Adjudicación .....                                      | 41        |
| 4.2 Empate entre Oferentes .....   | 42        |
| 4.3 Acuerdo de Adjudicación .....  | 42        |
| 4.4 Adjudicaciones Posteriores .....                                     | 42        |
| <b>PARTE 2 .....</b>   | <b>42</b> |
| <b>CONTRATO .....</b>  | <b>42</b> |
| <b>Sección V .....</b>   | <b>42</b> |
| <b>Disposiciones Sobre los Contratos .....</b>                           | <b>42</b> |
| 5.1 Condiciones Generales del Contrato .....                             | 43        |
| 5.1.1 Validez del Contrato .....   | 43        |
| 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....                    | 35        |
| 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....                               | 43        |
| 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato .....                       | 43        |
| 5.1.5 Incumplimiento del Contrato .....                                  | 43        |
| 5.1.6 Efectos del Incumplimiento .....                                   | 44        |
| 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación .....                    | 44        |
| 5.1.8 Finalización del Contrato .....                                    | 44        |
| 5.1.9 Subcontratos .....   | 44        |
| 5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....                           | 44        |
| 5.2.1 Vigencia del Contrato .....  | 44        |
| 5.2.2 Inicio del Suministro .....  | 45        |
| 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....                       | 45        |
| 5.2.4 Entregas Subsiguientes .....                                       | 45        |
| <b>PARTE 3 .....</b>   | <b>45</b> |
| <b>ENTREGA Y RECEPCIÓN .....</b>   | <b>45</b> |
| <b>Sección VI .....</b>  | <b>45</b> |
| <b>Recepción de los Productos .....</b>                                  | <b>45</b> |
| 6.1 Requisitos de Entrega .....  | 45        |
| 6.2 Recepción Provisional .....  | 52        |
| 6.3 Recepción Definitiva .....   | 53        |
| 6.4 Obligaciones del Proveedor .....                                     | 53        |
| <b>Sección VII .....</b>   | <b>53</b> |
| <b>Formularios .....</b>   | <b>53</b> |
| 7.1 Formularios Tipo .....   | 53        |

7.2 Anexos ..... 53



## GENERALIDADES

### Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.





## **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA**

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de urgencia para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### **Sección II. Datos del Procedimiento de Urgencia (DPU)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### **Sección IV. Adjudicación**

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## **PARTE 2 - CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contrato**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

## **PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION**

### **Sección VI. Recepción de los Productos**

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

### **Sección VII. Formularios**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

## **PARTE I PROCEDIMIENTO DE URGENCIA**

### **Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)**



## 1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de urgencia para la **Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios**, llevada a cabo por el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)**, Referencia: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

## 1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consorcio:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Urgencia.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de urgencia.



**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Urgencia

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa días sin contar los sábados, domingos, ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Son circunstancias de Fuerza Mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequias, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Procedimientos de Urgencia:** Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del consorcio y/o asociaciones que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Urgencia.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compras.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de urgencia y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Personas expertas en la materia del proceso llevado a cabo por la Entidad Contratante, que colaboran asesorando, analizando y evaluando propuestas, y quienes emiten los informes conteniendo los resultados que sirven de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.



**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente procedimiento.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de urgencia, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

#### **Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

#### **1.3 Idioma**

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.



#### 1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que no está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que no está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **DPU**.

#### 1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

#### 1.6 Normativa Aplicable

El procedimiento de urgencia, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.

- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

### 1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

**Proceso Arbitral:** De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### 1.8 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en los procedimientos de urgencia deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado de procedimiento de urgencia se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del referido procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### 1.9 Etapas del Procedimiento de Urgencia.

Los procedimientos de Urgencia podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

#### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

#### **Etapa Múltiple:**

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.



### 1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### 1.11 Atribuciones

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente el proceso de urgencia, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros procesos en los términos y condiciones que determine.

### 1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de urgencia es El Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros.

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### 1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### 1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente proceso de urgencia, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### **1.16 Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PÁRRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PÁRRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

#### **1.17 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

#### **1.18 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Urgencia deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

#### **1.19 Agentes Autorizados**

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de



acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados*, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones. Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Urgencia y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

### **1.20 Subsanaciones**

A los fines de la presente Urgencia se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la urgencia se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.21 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.



## 1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. **(NO CHEQUE, NI EFECTIVO).**

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de **cumplimiento obligatorio** y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido exigido por la Entidad Contratante, significara la desestimación de la Oferta sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el Art.114, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**PÁRRAFO II.** La presentación de la misma podrá ser Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de solvencia reconocida en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO) o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO.** Con una **vigencia mínima de noventa (90) días calendario.** Dicha garantía deberá ser emitida con una vigencia mínima de noventa días (90) días calendario, siendo la fecha mínima que cubriría el plazo anteriormente indicado **el diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022),** contados a partir de la fecha del acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y apertura de ofertas Técnicas "Sobre A", que serán los días **Lunes dieciséis (16) y martes diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022),** según el cronograma establecido en el cronograma de actividades numeral 2.5, de conformidad a lo establecido en el Art.114, del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. No Subsancable.

**Nota:** Luego de haberse aperturado el "Sobre B", el oferente que renuncie o decline su oferta le será ejecutada la garantía de seriedad de la oferta, por haber incumplido con la oferta presentada, en virtud de las disposiciones de la Ley 340-06.

### 1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas emitida por una entidad Bancaria o compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO) o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO,** en el plazo de **Cinco (5) días,** contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%).**

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar en la Superintendencia de Seguros, el índice de solvencia y liquides requeridas a las compañías de seguros, así como la calificación de riesgo de las mismas, con la finalidad de aceptar o rechazar la referida póliza de fianzas.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta y la adjudicación del renglón ganado.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

### 1.24 Circulares y Enmiendas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Aquellos oferentes que hayan descargado los Documentos Bases y/o Pliego de Condiciones Específicas en los portales de PROMESE/CAL [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do) o en el de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), **deben mantenerse revisando las emisiones de circulares, enmiendas y demás comunicaciones referente a los procedimientos de selección**, así como manifestar su interés en participar en dicho procedimiento, a los fines de mantener comunicación en caso de ser necesario.

### 1.25 Dirección

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO,  
(PROMESE/CAL)

Referencia: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008.**

Dirección: Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.

Teléfonos: (809) 518-1313

Correos: [compraspromesecal@gmail.com](mailto:compraspromesecal@gmail.com)  
[licitaciones@promesecal.gob.do](mailto:licitaciones@promesecal.gob.do)

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó dichas respuestas deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### 1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.



### 1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 7) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 8) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 9) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Urgencias en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.



Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley No. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## Sección II

### Datos del Procedimiento de Urgencia (DPU)

#### 2.1 Objeto del Procedimiento de Urgencia

Constituye el objeto de la presente convocatoria, es para la compra de medicamentos del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) a ser utilizado en el período **Julio - Noviembre 2022**, llevada a cabo por el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008**, a saber:

| Linea | Codigo | Descripcion   | Cantidad Estimada |
|-------|--------|---|-------------------|
| 1     | 9746   | ACICLOVIR COMO SAL SODICA; 250 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL                     | 6,000             |
| 2     | 1252   | ACICLOVIR; 400 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                                       | 400,000           |
| 3     | 1041   | ACIDO ACETILSALICILICO; 325 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                          | 60,000            |
| 4     | 1042   | ACIDO ACETILSALICILICO; 81 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                           | 12,600,000        |
| 5     | 9329   | ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C); 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                    | 4,400,000         |
| 6     | 9358   | ACIDO FOLICO + VITAMINA B12; 5mg + 500mcg/5 ml; ; FRASCO x 120 ml                 | 100,000           |
| 7     | 1345   | ACIDO FOLICO; 5 mg/ml; JARABE; FRASCO x 120 ml                                    | 120,000           |
| 8     | 1946   | ACIDO MEFENAMICO; 500 mg; TABLETA; BLISTER  | 8,000,000         |
| 9     | 9501   | ACIDO VALPROICO (VALPROATO SODICO); 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER              | 600,000           |
| 10    | 1696   | ACIDO VALPROICO; 200 mg/ml; JARABE; FRASCO  | 3,200             |
| 11    | 9188   | AGUA DESTILADA; ; SOLUCION; GALON   | 4,000             |
| 12    | 9374   | AGUA OXIGENADA; 3%; GALON; UNIDAD   | 4,000             |
| 13    | 1891   | AGUA PARA INYECTABLE; ; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml                               | 1,100,000         |
| 14    | 1893   | AGUA PARA INYECTABLE; ; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml                                | 600,000           |
| 15    | 9931   | AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 16 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL | 800               |
| 16    | 9933   | AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 18 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL | 1,200             |
| 17    | 9936   | AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 24 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL | 4,000             |
| 18    | 2061   | AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 25 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL | 12,000            |
| 19    | 9937   | AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 26 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL | 2,000             |



|    |       |  |            |
|----|-------|--|------------|
| 20 | 10323 | AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL                  | 1,600      |
| 21 | 1215  | ALBENDAZOL (DOSIS UNICA); 400 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 300,000    |
| 22 | 1216  | ALBENDAZOL (DOSIS UNICA); 400 mg/10 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 10 ml                            | 500,000    |
| 23 | 9030  | ALBUMINA HUMANA; 0.2; INYECTABLE; VIAL x 50 ml   | 6,000      |
| 24 | 1526  | ALCOHOL ISOPROPILICO; 70%; SOLUCION; FRASCO x 1 L  | 14,000     |
| 25 | 9079  | ALCOHOL ISOPROPILICO; 70%; SOLUCION; FRASCO x 120 ml   | 150,000    |
| 26 | 9344  | ALENDRONATO SODICO; 70 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 80,000     |
| 27 | 1967  | ALGODON ABSORBENTE x 1 lb; ; ROLLO; UNIDAD   | 68,000     |
| 28 | 1969  | ALGODON PLANCHADO 6" x 4"; ; ROLLO; UNIDAD   | 108,000    |
| 29 | 9510  | ALGODON TORUNDA 0.7 g x 100 BOLITAS; ; PAQUETE; PAQUETE  | 85,200     |
| 30 | 9718  | ALOPURINOL; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 70,000     |
| 31 | 10373 | ALPRAZOLAM; 0.25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 25,000     |
| 32 | 9035  | ALPRAZOLAM; 0.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 24,000     |
| 33 | 9519  | AMBROXOL; 15 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 120 ml  | 200,000    |
| 34 | 9376  | AMIODARONA; 200 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 180,000    |
| 35 | 9762  | AMIODARONA; 50 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml   | 7,000      |
| 36 | 1772  | AMITRIPTILINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 130,000    |
| 37 | 1404  | AMLODIPINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 2,200,000  |
| 38 | 1405  | AMLODIPINA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 2,000,000  |
| 39 | 3290  | AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO; 250 mg + 62.5 mg/5 ml; POLVO PARA SUSPENSION ORAL; FRASCO x 60 ml | 205,000    |
| 40 | 3289  | AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO; 500 mg + 125 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                         | 4,000,000  |
| 41 | 3288  | AMOXICILINA; 250 mg/5 ml; POLVO PARA SUSPENSION ORAL; FRASCO x 120 ml                              | 640,000    |
| 42 | 2816  | AMOXICILINA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER   | 12,000,000 |
| 43 | 1379  | ATENOLOL + CLORTALIDONA; 100 mg + 25 mg; TABLETA; BLISTER  | 1,000,000  |
| 44 | 1030  | ATROPINA SULFATO; 1 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml  | 40,000     |
| 45 | 9483  | AZITROMICINA ANHIDRA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER  | 1,200,000  |
| 46 | 10762 | AZITROMICINA; 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL   | 3,000      |
| 47 | 2182  | BAJA LENGUA MADERA; ; CAJA x 100;  | 18,000     |
| 48 | 2030  | BAJANTE DE SANGRE; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL  | 8,000      |
| 49 | 9490  | BASTON DE ALUMINIO AJUSTABLE; ; UNIDAD; UNIDAD   | 260        |
| 50 | 9129  | BATA QUIRURGICA ESTERIL DESCARTABLE; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL                                       | 200,000    |
| 51 | 9646  | BETAHISTINA CLORHIDRATO; 6 mg; TABLETA; BLISTER  | 140,000    |
| 52 | 9174  | BETAMETASONA VALERATO; 0.001; CREMA TOPICA; TUBO x 15 g  | 66,000     |
| 53 | 3292  | BICARBONATO SODICO; 0.1; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml   | 60,000     |
| 54 | 9796  | BISMUTO SUBSALICILATO; 17.5 mg/ml; SUSPENSION; FRASCO x 100 ml                                     | 10,000     |
| 55 | 10251 | BISOPROLOL; 2.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 600,000    |
| 56 | 10252 | BISOPROLOL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 410,000    |
| 57 | 9802  | BRAZALETE PEDIATRICO AZUL; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO  | 34,000     |
| 58 | 9844  | BRAZALETE PEDIATRICO ROSADO; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO  | 34,000     |
| 59 | 9026  | BRIMONIDINA; 0.002; SOLUCION OFTALMICA; FRASCO x 5 ml  | 100        |
| 60 | 10388 | BROMURO DE IPRATROPIO; 0.9 mg/3 ml; SOLUCION PARA INHALACION; FRASCO                               | 100,000    |
| 61 | 1606  | BROMURO N-BUTILHIOSCINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 350,000    |
| 62 | 10255 | BUDESONIDA; 100 mcg; SPRAY NASAL; FRASCO   | 2,000      |
| 63 | 1012  | BUPIVACAINA CLORHIDRATO + GLUCOSA; 0.5% + 8.5%; INYECTABLE; VIAL x 4 ml                            | 33,000     |
| 64 | 1014  | BUPIVACAINA CLORHIDRATO; 0.005; INYECTABLE; AMPOLLA x 20 ml  | 6,000      |
| 65 | 10417 | CALAMINA 0.15 FRASCO x 120 ml UNIDAD   | 5,000      |



|     |       |   |           |
|-----|-------|---|-----------|
| 66  | 1897  | CALCIO CARBONATO + ERGOCALCIFEROL (VITAMINA D); 600 mg + 400 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER           | 6,500,000 |
| 67  | 9128  | CAMPO DESECHABLE (STERI DRAPE) FENESTRADO; ; ;  | 4,000     |
| 68  | 10631 | CANDESARTAN; 16 mg; COMPRIMIDO; BLISTER   | 84,000    |
| 69  | 10744 | CANDESARTAN; 32 mg; COMPRIMIDO; BLISTER   | 20,000    |
| 70  | 9864  | CANULA DE MAYO DESCARTALBE N° 0 x 50 mm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL                                  | 1,000     |
| 71  | 9193  | CANULA NASAL OXIGENO A TERMINO; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL   | 6,000     |
| 72  | 9009  | CANULA NASAL OXIGENO ADULTO; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL  | 29,800    |
| 73  | 10500 | CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL  | 30,000    |
| 74  | 2207  | CANULA YANKAUER DESCARTABLE; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL TRANSPARENTE                                   | 96,000    |
| 75  | 10639 | CAPTOPRILLO; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL SUBLINGUAL; BLISTER   | 8,000     |
| 76  | 1433  | CAPTOPRILLO; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 530,000   |
| 77  | 1105  | CARBAMACEPINA; 200 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 3,300,000 |
| 78  | 9275  | CARBONATO DE LITIO; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 300,000   |
| 79  | 9032  | CARVEDILOL; 12.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 2,000,000 |
| 80  | 9033  | CARVEDILOL; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 550,000   |
| 81  | 9031  | CARVEDILOL; 6.25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 1,000,000 |
| 82  | 9196  | CATETER ARTERIAL UMBILICAL N° 5 DOBLE LUMEN; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL                     | 250       |
| 83  | 9197  | CATETER ARTERIAL UMBILICAL N° 8; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL                                 | 250       |
| 84  | 9093  | CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN N° 4.0 FR x 13 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL            | 600       |
| 85  | 9094  | CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN N° 5.0 FR x 13/16 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL         | 800       |
| 86  | 9201  | CATETER VENOSO CENTRAL N° 5.0 FR x 13/16 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL                     | 220       |
| 87  | 9281  | CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN N° 7.0 FR x 16/20/30 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL     | 5,500     |
| 88  | 2223  | CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 18 G x 2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL                | 60,000    |
| 89  | 1137  | CEFALEXINA ANHIDRA; 250 mg/5 ml; POLVO PARA SUSPENSION ORAL; FRASCO x 120 ml                        | 90,000    |
| 90  | 1136  | CEFALEXINA MONOHIDRATO; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER   | 3,000,000 |
| 91  | 9621  | CEFAZOLINA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL   | 32,000    |
| 92  | 1141  | CEFEPIMA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL   | 48,000    |
| 93  | 1143  | CEFOTAXIMA SODICA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL  | 21,000    |
| 94  | 10069 | CEPILLO PARA MUESTRA CERVICAL DE 2 cm CON MANGO DE 19 - 20 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL | 60,000    |
| 95  | 9529  | CETIRIZINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 2,500,000 |
| 96  | 10254 | CETIRIZINA; 5 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 60 ml   | 120,000   |
| 97  | 1151  | CIPROFLOXACINA; 2 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 100 ml  | 13,000    |
| 98  | 1150  | CIPROFLOXACINA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 3,500,000 |
| 99  | 10455 | CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO; ; KIT; FUNDA ESTERIL  | 2,500     |
| 100 | 10454 | CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO; ; KIT; FUNDA ESTERIL  | 1,000     |
| 101 | 9819  | CITICOLINA; 500 mg; TABLETA; BLISTER  | 150,000   |
| 102 | 9191  | CITRATO DE CAFEINA; 20 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml  | 4,300     |
| 103 | 2431  | CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 300       |
| 104 | 10281 | CLINDAMICINA; 100 mg; OVULO; BLISTER  | 176,000   |
| 105 | 1163  | CLORANFENICOL SUCCINATO SODICO; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL                                     | 5,000     |
| 106 | 10450 | CLORHEXIDINA GLUCONATO; 0.5%; SOLUCION TOPICA; GALON  | 2,200     |
| 107 | 1781  | CLORPROMAZINA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 130,000   |
| 108 | 10245 | CLORPROMAZINA; 200 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 40,000    |
| 109 | 10233 | CLORPROMAZINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 8,000     |



|     |       |   |            |
|-----|-------|---|------------|
| 110 | 1780  | CLORPROMAZINA; 25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml   | 15,000     |
| 111 | 9244  | CLORURO DE SODIO; 6.5 mg/ml; GOTAS NAALES; FRASCO x 15 ml   | 38,000     |
| 112 | 1861  | CLORURO POTASICO; 20%; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml  | 16,000     |
| 113 | 9225  | CLORURO SODICO; 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 100 ml   | 100,000    |
| 114 | 1864  | CLORURO SODICO; 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 500 ml   | 100,000    |
| 115 | 1471  | CLOTTRIMAZOL; 0.01; CREMA TOPICA; TUBO x 30 g   | 480,000    |
| 116 | 1475  | CLOTTRIMAZOL; 0.01; SOLUCION TOPICA; FRASCO x 20 ml   | 100,000    |
| 117 | 10231 | CLOTTRIMAZOL; 500 mg; OVULO VAGINAL; BLISTER  | 800,000    |
| 118 | 9364  | CLOZAPINA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 14,000     |
| 119 | 10414 | CLOZAPINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 23,000     |
| 120 | 10318 | COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL BLANDO PEQUENO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA                                   | 160        |
| 121 | 9499  | COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL RIGIDO GRANDE; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA                                    | 300        |
| 122 | 10482 | COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL RIGIDO PEQUENO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA                                   | 100        |
| 123 | 1900  | COMPLEJO B (VITAMINA B1+B2+B6) + NICOTINAMIDA; 100 mg + 10 mg + 10 mg + 100 g; INYECTABLE; VIAL x 10 ml | 250,000    |
| 124 | 1898  | COMPLEJO B (VITAMINA B1+B2+B6+B12 + NIC.); 15 mg + 1 mg + 2.6 mg + 2mcg + 10 mg; TABLETA; BLISTER       | 18,700,000 |
| 125 | 1899  | COMPLEJO B (VITAMINAS B1+B6+B12); 50 mg + 50 mg + 200 mg/15 ml; JARABE; FRASCO x 120 ml                 | 80,000     |
| 126 | 9062  | COMPRESA GINECOLOGICA 6" x 6"; ; SOBRE x 5 UNIDADES; UNIDAD   | 800        |
| 127 | 1638  | DEXAMETASONA; 0.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 200,000    |
| 128 | 9299  | DEXAMETASONA; 4 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 40,000     |
| 129 | 9829  | DEXTROSA (GLUCOSA); 5% (ISOTONICA); INYECTABLE; FRASCO x 500 ml   | 6,000      |
| 130 | 1875  | DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L  | 100,000    |
| 131 | 1879  | DEXTROSA + RINGER; 5%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L   | 15,000     |
| 132 | 1801  | DIAZEPAM; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml   | 20,000     |
| 133 | 1043  | DICLOFENACO DIETILAMONIO; 1.16%; GEL; TUBO x 20 g   | 1,000,000  |
| 134 | 1045  | DICLOFENACO SODICO; 25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml  | 1,600,000  |
| 135 | 1047  | DICLOFENACO SODICO; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 6,500,000  |
| 136 | 1168  | DICLOXACILINA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER  | 150,000    |
| 137 | 1852  | DIFENHIDRAMINA; 10 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml  | 550,000    |
| 138 | 1851  | DIFENHIDRAMINA; 12.5 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 60 ml  | 66,000     |
| 139 | 9333  | DIFENHIDRAMINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 4,500,000  |
| 140 | 1440  | DIGOXINA; 0.25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml  | 14,000     |
| 141 | 1441  | DIGOXINA; 250 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 260,000    |
| 142 | 9413  | DIMENHIDRINATO JARABE; 15 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 60 ml   | 21,000     |
| 143 | 1598  | DIMENHIDRINATO; 50 mg; TABLETA; BLISTER   | 1,100,000  |
| 144 | 9348  | DINITRATO DE ISOSORBIDE S/L; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL SUBLINGUAL; BLISTER                                  | 20,000     |
| 145 | 9426  | DOBUTAMINA; 250mg/20ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 20 ml   | 1,000      |
| 146 | 1444  | DOPAMINA CLORHIDRATO; 40 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml  | 30,000     |
| 147 | 9025  | DORZOLAMIDA + TIMOLOL + BRIMONIDINA; 2% + 0.5% + 0.2%; GOTERO; FRASCO x 5 ml                            | 280        |
| 148 | 1170  | DOXICICLINA; 100 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER  | 800,000    |
| 149 | 9928  | ELECTRODO CON GEL CONDUCTOR CON BOTON CENTRAL ADULTO; ; UNIDAD; CAJA O FUNDA                            | 200,000    |
| 150 | 1435  | ENALAPRIL MALEATO; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 16,400,000 |
| 151 | 9754  | ENOXAPARINA; 20 mg/0.2 ml; INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA   | 76,000     |
| 152 | 2035  | EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 100 ml; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                         | 90,000     |
| 153 | 10262 | ERITROMICINA ESTEARATO; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 150,000    |



|     |                |   |           |
|-----|----------------|---|-----------|
| 154 | 11002          | ERITROPOYETINA; 4,000 UI/ML; INYECTABLE; VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE + JERINGA + AGUJA               | 70,000    |
| 155 | 9877           | ESCOBILLA PARA LAVADO DE MANOS; ; UNIDAD; PAQUETE PLASTICO ESTERIL  | 10,000    |
| 156 | 9487           | ESPARADRAPO BASE SEDA (Z-O) 1 x 10, 2 x 10, 3 x 10 (TUBO x 6 unidades, 2 de cada medida); ; UNIDAD; CAJA O TUBO | 15,000    |
| 157 | 10356          | ESPATULA DE AYRE; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL  | 35,000    |
| 158 | 9924           | ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE; ; UNIDAD; EMPAQUE INDIVIDUAL   | 4,000     |
| 159 | 9925           | ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE PEQUENO; ; UNIDAD; EMPAQUE INDIVIDUAL  | 24,000    |
| 160 | 9369           | ESPIRONOLACTONA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 200,000   |
| 161 | 9793           | ESPIRONOLACTONA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 350,000   |
| 162 | 9104           | ESPONJA GELATINA HEMOSTATICA ADSORBIBLE 7 cm x 5 cm x 1 cm; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL O CAJA                      | 4,500     |
| 163 | 1451           | ESTREPTOQUINASA; 1,500,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL   | 100       |
| 164 | 1106           | FENITOINA SODICA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 38,000    |
| 165 | 1108           | FENITOINA SODICA; 50 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 5 ml   | 32,000    |
| 166 | 9727           | FENITOINA; 125 mg/5 ml; SUSPENSION; FRASCO x 120 ml   | 260       |
| 167 | nueva<br>ficha | FITOMENADIONA (VITAMINA K); 1 mg; INYECTABLE; AMPOLLA o VIAL x 0.5 ml   | 15,000    |
| 168 | 1098           | FITOMENADIONA (VITAMINA K); 10 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml   | 60,000    |
| 169 | 1256           | FLUCONAZOL; 150 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER   | 820,000   |
| 170 | 1257           | FLUCONAZOL; 2 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 100 ml  | 8,000     |
| 171 | 1784           | FLUFENAZINA DECANOATO; 25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml   | 12,500    |
| 172 | 9724           | FLUMAZENILO; 1 mg/10 ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml   | 500       |
| 173 | 9181           | FLUOXETINA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 176,000   |
| 174 | 9136           | FOSFOMICINA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL  | 18,000    |
| 175 | 9736           | FOSFOMICINA; 500mg; CAPSULA ORAL; BLISTER   | 400,000   |
| 176 | 1574           | FUROSEMIDA; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 6,000,000 |
| 177 | 9063           | GASA PRECORTADA ESTERIL 4" x 4"; ; UNIDAD; SOBRE  | 400,000   |
| 178 | 9730           | GENTAMICINA SULFATO; 80 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml   | 26,000    |
| 179 | 1662           | GLIBENCLAMIDA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 4,000,000 |
| 180 | 1880           | GLUCONATO DE CALCIO; 100 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml   | 60,000    |
| 181 | 2395           | GLUTARALDEHIDO; 0.02; SOLUCION; GALON   | 1,900     |
| 182 | 2177           | GORRO DE CIRUGIA DESCARTABLE PARA HOMBRE; ; UNIDAD; UNIDAD  | 320,000   |
| 183 | 10264          | GRISEOFULVINA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 220,000   |
| 184 | 2168           | GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA LARGE (L); ; CAJA x 100;   | 32,000    |
| 185 | 2167           | GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA MEDIUM (M); ; CAJA x 100;  | 200,000   |
| 186 | 9875           | GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 7 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL                           | 90,000    |
| 187 | 9876           | GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 8 1/2 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL                       | 2,000     |
| 188 | 1787           | HALOPERIDOL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 300,000   |
| 189 | 10289          | HALOPERIDOL; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml  | 15,000    |
| 190 | 1359           | HEPARINA SODICA; 5,000 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 5 ml   | 85,000    |
| 191 | 1409           | HIDRALAZINA CLORHIDRATO; 20 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml  | 28,000    |
| 192 | 10235          | HIDRALAZINA CLORHIDRATO; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 10,000    |
| 193 | 9794           | HIDROCLOROTIAZIDA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 4,300,000 |
| 194 | 1575           | HIDROCLOROTIAZIDA; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 2,900,000 |



|     |       |  |           |
|-----|-------|--|-----------|
| 195 | 1514  | HIDROCORTISONA ACETATO; 0.01; CREMA TOPICA; TUBO x 15 g  | 125,000   |
| 196 | 9698  | HIDROCORTISONA; 5 mg; TABLETA; BLISTER   | 20,000    |
| 197 | 10743 | HIDROXIDO DE ALUMINIO + HIDROXIDO DE MAGNESIO + SIMETICONA; 520 mg + 480 mg + 40 mg / 5 ml; SUSPENSION ORAL; SOBRE x 5ml | 120,000   |
| 198 | 1353  | HIERRO DEXTRANO; 50 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml  | 30,000    |
| 199 | 9282  | HIERRO SACAROSA; 100 mg/5 ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml   | 20,000    |
| 200 | 2078  | HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 10; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 200       |
| 201 | 2079  | HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 11; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 400       |
| 202 | 9947  | HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 12; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 100       |
| 203 | 2081  | HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 15; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 500       |
| 204 | 2082  | HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 20; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 800       |
| 205 | 2083  | HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 21; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 300       |
| 206 | 2084  | HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 22; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 900       |
| 207 | 2085  | HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 23; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL  | 500       |
| 208 | 10237 | IBUPROFENO; 200 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 60 ml  | 130,000   |
| 209 | 1055  | IBUPROFENO; 600 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 7,400,000 |
| 210 | 9161  | IMIPENEM + CILASTATINA; 500 mg + 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL  | 20,000    |
| 211 | 9274  | IMIPRAMINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 35,000    |
| 212 | 9804  | INMUNOGLOBULINA ANTI-D (FACTOR RH); 250 mcg; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml  | 700       |
| 213 | 1690  | INMUNOGLOBULINA TETANICA; 250 UI; INYECTABLE; VIAL   | 42,000    |
| 214 | 10074 | INSULINA ANALOGA HUMANA RECOMBINANTE ULTRARAPIDA MULTIDOSIS (GLULISINA); 100 UI/ml; INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA       | 180       |
| 215 | 1663  | INSULINA INTERMEDIA NPH; 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml   | 108,000   |
| 216 | 1664  | INSULINA MIXTA 70 / 30 HUMANA; 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml   | 148,000   |
| 217 | 9645  | INSULINA RECOMBINANTE, ANALOGA HUMANA; 100 UI/ml; INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA   | 40,000    |
| 218 | 1665  | INSULINA REGULAR (CRISTALINA); 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml   | 15,000    |
| 219 | 9046  | IOHEXOL (MEDIO DE CONTRASTE); 350 mg / ml; ; FRASCO x 50 ml  | 1,200     |
| 220 | 10755 | IRBESARTAN; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 15,000    |
| 221 | 9526  | ITRACONAZOL; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 28,000    |
| 222 | 2387  | JABON ANTISEPTICO (BENZALCONIO); 10 g/100 g; JABON; PASTA x 100 g  | 100,000   |
| 223 | 2392  | JABON DE AVENA; 100 g; PASTA; PASTA x 100 mg   | 106,000   |
| 224 | 2389  | JABON DE AZUFRE; 0.1; PASTA; PASTA x 100 mg  | 88,000    |
| 225 | 2024  | JERINGA DESCARTABLE 20 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                                      | 410,000   |
| 226 | 2020  | JERINGA DESCARTABLE 3 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                                       | 2,900,000 |
| 227 | 2022  | JERINGA DESCARTABLE 5 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                                       | 4,300,000 |
| 228 | 2026  | JERINGA DESCARTABLE 50 ml; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL  | 18,000    |
| 229 | 2029  | JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 27 G x 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                             | 1,800,000 |
| 230 | 1004  | KETAMINA; 50 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml   | 4,200     |
| 231 | 1481  | KETOCONAZOL; 0.02; CREMA TOPICA; TUBO x 30 g   | 276,000   |
| 232 | 9338  | LACTULOSA; 3.33 g/5 ml; SOLUCION ORAL; FRASCO x 240 ml   | 40,000    |
| 233 | 9622  | LATANOPROST; 0.005%; GOTERO; FRASCO x 3 ml   | 100       |
| 234 | 1339  | LEVODOPA + BENSERAZIDA; 200 mg + 50 mg; TABLETA; BLISTER   | 226,000   |
| 235 | 9732  | LEVOFLOXACINA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 300,000   |
| 236 | 9231  | LEVOTIROXINA SAL SODICA; 100 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 1,400,000 |



|     |       |   |           |
|-----|-------|---|-----------|
| 237 | 10268 | LEVOTIROXINA SAL SODICA; 25 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                                       | 180,000   |
| 238 | 10246 | LEVOTIROXINA SAL SODICA; 50 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                                       | 400,000   |
| 239 | 1020  | LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA; 1 % + 1:200; INYECTABLE; VIAL                               | 5,000     |
| 240 | 1437  | LISINOPRIL; 10 mg; TABLETA; BLISTER   | 3,100,000 |
| 241 | 2039  | LLAVE DE PASO DE TRES VIAS DESCARTABLE; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                        | 13,000    |
| 242 | 1084  | LORATADINA; 1 mg/ml; JARABE; FRASCO x 90 ml   | 200,000   |
| 243 | 1081  | LORATADINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 6,400,000 |
| 244 | 9817  | LORAZEPAM; 1 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 10,000    |
| 245 | 9816  | LORAZEPAM; 2 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml  | 3,600     |
| 246 | 9772  | LOSARTAN; 100 mg; COMPRIMIDO; BLISTER   | 380,000   |
| 247 | 9393  | LUBRICANTE GEL; ; CREMA; TUBO x 60g   | 44,000    |
| 248 | 9073  | MALLA PARA HERNIA 15 cm x 15 cm (6" x 6"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA                      | 600       |
| 249 | 9072  | MALLA PARA HERNIA 15 cm x 28 cm (6" x 11"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA                     | 260       |
| 250 | 9074  | MALLA PARA HERNIA 15 cm x 30 cm (6" x 12"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA                     | 160       |
| 251 | 10480 | MALLA PARA HERNIA 30 cm x 30 cm (12" x 12"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA                    | 200       |
| 252 | 1577  | MANITOL; 0.2; INYECTABLE; FRASCO x 250 ml   | 16,000    |
| 253 | 10210 | MANTA TERMICA ADULTO; ; UNIDAD; UNIDAD  | 180       |
| 254 | 3397  | MASCARILLA DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO PEDIATRICA; ; KIT; FUNDA ESTERIL                  | 8,000     |
| 255 | 3396  | MASCARILLA DE OXIGENO PEDIATRICA; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL                                       | 10,000    |
| 256 | 9353  | MASCARILLA PARA NEBULIZACION ADULTO (KIT); ; KIT; FUNDA ESTERIL                                 | 126,000   |
| 257 | 2419  | MASCARILLA PARA NEBULIZACION PEDIATRICO (KIT); ; KIT; FUNDA ESTERIL                             | 70,000    |
| 258 | 1217  | MEBENDAZOL; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 84,000    |
| 259 | 1218  | MEBENDAZOL; 100 mg/5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 30 ml  | 130,000   |
| 260 | 9076  | MECOBALAMINA; 500 mcg; CAPSULA ORAL; BLISTER  | 1,320,000 |
| 261 | 9517  | MEROPENEM; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL  | 16,000    |
| 262 | 10238 | METILDOPA; 250 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 80,000    |
| 263 | 1414  | METILDOPA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 400,000   |
| 264 | 9222  | METILPREDNISOLONA; 500 mg; INYECTABLE; VIAL   | 8,000     |
| 265 | 1641  | METILPREDNISOLONA; 80 mg/ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL x 1 ml                                  | 7,000     |
| 266 | 1601  | METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml                                 | 140,000   |
| 267 | 9070  | METOPROLOL; 100 mg; COMPRIMIDO; BLISTER   | 20,000    |
| 268 | 10630 | METOPROLOL; 50 mg; BLISTER; BLISTER   | 40,000    |
| 269 | 10274 | METRONIDAZOL + DIYODOHIDROXIQUINOLEINA; 400 mg + 200 mg /5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 120 ml | 35,000    |
| 270 | 10273 | METRONIDAZOL + DIYODOHIDROXIQUINOLEINA; 400 mg + 200 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER               | 150,000   |
| 271 | 10339 | METRONIDAZOL BENZOATO; 200 mg/5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 120 ml                            | 30,000    |
| 272 | 10745 | MIRTAZAPINA; 30 mg; COMPRIMIDO; BLISTER   | 12,000    |
| 273 | 10288 | MISOPROSTOL; 200 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 16,000    |
| 274 | 10399 | MORFINA SULFATO O CLORHIDRATO; 1 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 1 ml                                 | 7,500     |
| 275 | 9713  | MORFINA SULFATO O CLORHIDRATO; 10 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 1 ml                                | 2,000     |
| 276 | 10348 | MULETAS DE ALUMINIO PARA ADOLESCENTE (S); ; UNIDAD; UNIDAD                                      | 80        |
| 277 | 10347 | MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTO (L); ; UNIDAD; UNIDAD   | 380       |



|     |       |   |            |
|-----|-------|---|------------|
| 278 | 10349 | MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTOS EXTRA GRANDE (XL); ; UNIDAD; UNIDAD  | 120        |
| 279 | 1905  | MULTIVITAMINAS LACTANTE S/ESTIM (VITAMINA A,D,C,B1,B2,B6); 1,500 UI + 400 UI + 35 mg + 0.5 mg + 0.6 mg + 8.0/ml; ; FRASCO x 15 ml | 20,000     |
| 280 | 10398 | MULTIVITAMINAS PRENATALES; ; TABLETA; BLISTER   | 1,000,000  |
| 281 | 9340  | NAFAZOLINA HCL; 0.001; SOLUCION OFTALMICA; FRASCO x 10 ml   | 21,000     |
| 282 | 1070  | NALBUFINA; 10 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml   | 36,000     |
| 283 | 9726  | NALOXONA CLORHIDRATO; 400 mcg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml  | 2,000      |
| 284 | 9710  | NAPROXENO; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 600,000    |
| 285 | 1795  | NEOSTIGMINA METILSULFATO; 0.5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml   | 13,000     |
| 286 | 1417  | NIFEDIPINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL DE LIBERACION INMEDIATA; BLISTER   | 1,700,000  |
| 287 | 9744  | NISTATINA; 100,000 UI; OVULO; BLISTER   | 150,000    |
| 288 | 9168  | NISTATINA; 100,000 UI/ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 30 ml   | 15,000     |
| 289 | 3283  | NITROFURAZONA; 0.2%; CREMA TOPICA; TUBO x 30 g  | 75,000     |
| 290 | 10302 | NITROGLICERINA; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml   | 5,500      |
| 291 | 10791 | NOREPINEFRINA (NORADRENALINA); 1 mg/ml ; ; AMPOLLA x 10 ml  | 16,500     |
| 292 | 9545  | OLANZAPINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 50,000     |
| 293 | 9813  | OLANZAPINA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 82,000     |
| 294 | 1589  | OMEPRAZOL; 20 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER   | 13,700,000 |
| 295 | 9332  | OMEPRAZOL; 40 mg/ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL   | 466,000    |
| 296 | 1515  | OXIDO DE ZINC; ; LOCION; FRASCO   | 86,000     |
| 297 | 9879  | PANAL DESCARTABLE PARA ADULTO (L); ; UNIDAD; UNIDAD   | 79,920     |
| 298 | 9705  | PANAL DESCARTABLE PARA ADULTO (M); ; UNIDAD; UNIDAD   | 36,000     |
| 299 | 9750  | PANAL DESCARTABLE PARA ADULTO (S); ; UNIDAD; UNIDAD   | 10,080     |
| 300 | 9880  | PANAL DESCARTABLE PARA NEONATO; ; UNIDAD; UNIDAD  | 10,080     |
| 301 | 10479 | PANAL DESCARTABLE PARA NINOS (L); ; UNIDAD; UNIDAD  | 1,440      |
| 302 | 10389 | PANAL DESCARTABLE PARA NINOS (M); ; UNIDAD; UNIDAD  | 14,760     |
| 303 | 10335 | PANAL DESCARTABLE PARA NINOS (S); ; UNIDAD; UNIDAD  | 17,640     |
| 304 | 10336 | PANAL DESECHABLE RECIEN NACIDOS 2-5 KG; ; UNIDAD; UNIDAD  | 6,840      |
| 305 | 10447 | PAPEL ECOGRAFIA 110 mm x 20 m; ; ROLLO; UNIDAD  | 1,400      |
| 306 | 10321 | PAPEL MILIMETRADO PARA ELECTROCARDIOGRAMA 50 mm x 30 m; ; ROLLO; UNIDAD   | 1,500      |
| 307 | 9139  | PAPEL PARA CAMILLA (20" x 50 yd); ; ROLLO; UNIDAD   | 80,000     |
| 308 | 10741 | PARACETAMOL + CAFEINA; 500 mg + 65 mg; TABLETA; BLISTER   | 100,000    |
| 309 | 10740 | PARACETAMOL; 10 mg/ml; INYECTABLE; VIAL   | 28,000     |
| 310 | 10064 | PARACETAMOL; 100 mg; SUPOSITORIO; BLISTER   | 240,000    |
| 311 | 1037  | PARACETAMOL; 100 mg/ml; SOLUCION ORAL EN GOTAS; FRASCO x 15 ml  | 60,000     |
| 312 | 10227 | PARACETAMOL; 125 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 120 ml   | 420,000    |
| 313 | 1034  | PARACETAMOL; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 18,500,000 |
| 314 | 1194  | PENICILINA G BENZATINICA (BENCIL PENICILINA); 1,200,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL  | 92,000     |
| 315 | 1195  | PENICILINA G BENZATINICA (BENCIL PENICILINA); 2,400,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL  | 44,000     |
| 316 | 1196  | PENICILINA G BENZATINICA (BENCIL PENICILINA); 600,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL  | 38,000     |



|     |       |   |           |
|-----|-------|---|-----------|
| 317 | 1198  | PENICILINA G CRISTALINA (BENCILPENICILINA) EN SAL SODICA O POTASICA; 1,000,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL | 8,000     |
| 318 | 1199  | PENICILINA G CRISTALINA (BENCILPENICILINA) EN SAL SODICA O POTASICA; 5,000,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL | 80,000    |
| 319 | 1201  | PENICILINA G PROCAINICA(BENCILPENICILINA PROCAINICA); 4,000,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL                | 20,000    |
| 320 | 1202  | PENICILINA G PROCAINICA(BENCILPENICILINA PROCAINICA); 400,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL                  | 28,000    |
| 321 | 2063  | PERICRANEAL N° 21; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA  | 240,000   |
| 322 | 2064  | PERICRANEAL N° 23; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA  | 200,000   |
| 323 | 2065  | PERICRANEAL N° 25; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA  | 60,000    |
| 324 | 2432  | PERITA NASAL; ; UNIDAD; CAJA O FUNDA  | 56,000    |
| 325 | 9397  | PERMETRINA; 0.01; CHAMPU; FRASCO  | 70,000    |
| 326 | 9177  | PERMETRINA; 0.01; LOCION; FRASCO  | 35,000    |
| 327 | 9154  | PERMETRINA; 0.05; CREMA TOPICA; TUBO x 30 g   | 130,000   |
| 328 | 9821  | PIRACETAM; 800 mg; COMPRIMIDO; BLISTER  | 28,000    |
| 329 | 9745  | POLIMIXINA + NEOMICINA; 100 mg/5 ml; GOTAS OTICAS; FRASCO x 10 ml   | 32,000    |
| 330 | 10272 | PREDNISONA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 56,000    |
| 331 | 1646  | PREDNISONA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 1,100,000 |
| 332 | 9400  | PREDNISONA; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 28,000    |
| 333 | 10295 | PREGABALINA; 300 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER  | 30,000    |
| 334 | 10294 | PREGABALINA; 75 mg; CAPLETA RANURABLE; BLISTER  | 200,000   |
| 335 | 10271 | PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 100,000   |
| 336 | 9083  | PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 1,100,000 |
| 337 | 9607  | PROTEINA HIPERPROTETICA SUPLEMENTO NUTRICIONAL; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz  | 8,640     |
| 338 | 9611  | PROTEINA NUTRICIONAL FORMULA ELEMENTAL; ; POLVO; SOBRE x 123 g  | 2,520     |
| 339 | 9625  | PROTEINA POLIMERICA CON PROBIOTICO; ; POLVO; LATA x 400 g   | 4,080     |
| 340 | 9002  | PROTEINA POLIMERICA CON PROBIOTICOS; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz   | 100,000   |
| 341 | 9563  | PROTEINA POLIMERICA ENFERMEDAD HEPATICA; ; POLVO; SOBRE x 110 g   | 720       |
| 342 | 9557  | PROTEINA POLIMERICA MODULO PROTEICO; ; POLVO; LATA x 275 g  | 3,960     |
| 343 | 9558  | PROTEINA POLIMERICA PARA DIABETES; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz   | 180,000   |
| 344 | 9561  | PROTEINA POLIMERICA PARA ENFERMEDAD RENAL; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz   | 6,480     |
| 345 | 9627  | PROTEINA POLIMERICA; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz   | 150,000   |
| 346 | 9626  | PROTEINA POLIMERICA; ; POLVO; LATA x 400 g  | 5,040     |
| 347 | 9606  | PROTEINA POLIMERICAS HIPERPROTEICA; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz  | 42,840    |
| 348 | 9610  | PROTEINA SUPLEMENTO PROTEICO GLUTAMINA CON PROBIOTICOS; ; POLVO; SOBRE x 10 g                                 | 6,048     |
| 349 | 10410 | QUETIAPINA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 60,000    |
| 350 | 10416 | QUETIAPINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 48,000    |
| 351 | 10296 | RAMIPRIL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 372,000   |
| 352 | 10010 | RASAGILINA; 1 mg; TABLETA; BLISTER  | 25,000    |
| 353 | 10344 | RESUCITADOR MANUAL ADULTO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA   | 1,600     |
| 354 | 9255  | RESUCITADOR MANUAL NEONATAL; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA   | 400       |
| 355 | 1915  | RETINOL (VITAMINA A); 50,000 UI; PERLAS ORALES; FRASCO  | 2,200,000 |
| 356 | 9814  | RISPERIDONA; 1 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 350,000   |
| 357 | 1793  | RISPERIDONA; 2 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 150,000   |



|     |       |   |           |
|-----|-------|---|-----------|
| 358 | 9494  | RODILLERA MEDIANA; ; ; UNIDAD   | 260       |
| 359 | 10752 | ROSUVASTATINA; 20 mg; COMPRIMIDO; BLISTER   | 50,000    |
| 360 | 10359 | SABANA QUIRURGICA ESTERIL 150 cm +/- 5% - 201 cm +/- 5%; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL                          | 40,000    |
| 361 | 10401 | SALBUTAMOL INHALADOR; 100 mcg/inh; ; FRASCO   | 10,000    |
| 362 | 1829  | SALBUTAMOL SULFATO; 4 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 700,000   |
| 363 | 1885  | SALES DE REHIDRATACION ORAL CON CITRATO; 27.9 g/L; POLVO ORAL; SOBRE                                      | 200,000   |
| 364 | 9889  | SELLO DE AGUA; ; ; UNIDAD   | 500       |
| 365 | 10746 | SERTRALINA; 100 mg; TABLETA; BLISTER  | 24,000    |
| 366 | 9548  | SERTRALINA; 50 mg; TABLETA; BLISTER   | 50,000    |
| 367 | 1007  | SEVOFLUORANO; ; SOLUCION PARA INHALACION; FRASCO x 250 ml   | 600       |
| 368 | 1375  | SIMVASTATINA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 1,400,000 |
| 369 | 10242 | SIMVASTATINA; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 1,400,000 |
| 370 | 10076 | SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 10; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                | 300       |
| 371 | 2292  | SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 12; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                | 800       |
| 372 | 10077 | SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 14; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                | 400       |
| 373 | 10078 | SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 16; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                | 1,500     |
| 374 | 9955  | SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 18; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                | 400       |
| 375 | 9185  | SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 5; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                 | 800       |
| 376 | 10080 | SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 8; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                 | 500       |
| 377 | 2307  | SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 14 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL          | 5,000     |
| 378 | 2308  | SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 16 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL          | 6,500     |
| 379 | 9959  | SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 10; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                   | 2,000     |
| 380 | 2333  | SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 14; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                   | 32,500    |
| 381 | 9355  | SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 18; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                   | 13,000    |
| 382 | 9963  | SONDA VESICAL TIPO FOLEY 3 VIAS N° 18; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL                                   | 2,000     |
| 383 | 3310  | SUCRALFATO GRANULADO; 1 g; ; SOBRE  | 132,000   |
| 384 | 10499 | SUJETADOR O FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL                                | 800       |
| 385 | 9251  | SUJETADOR O FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL NEONATAL; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL                              | 300       |
| 386 | 9173  | SULFADIAZINA ARGENTICA; 0.01; POMADA TOPICA; TARRO x 400 g  | 1,500     |
| 387 | 9521  | SULFADIAZINA ARGENTICA; 0.01; POMADA TOPICA; TUBO x 30 g  | 86,000    |
| 388 | 9124  | SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM (CO-TRIMOXAZOL); 800 mg + 160 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                   | 1,400,000 |
| 389 | 10394 | SULFATO DE ZINC; 20 mg; TABLETA; BLISTER  | 50,000    |
| 390 | 9359  | SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO; 300 mg + 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER                                   | 3,100,000 |
| 391 | 9119  | SULFATO FERROSO; 125 mg/ml; SOLUCION ORAL EN GOTAS; FRASCO x 30 ml  | 12,000    |
| 392 | 10371 | SULFATO FERROSO; 25 mg (hierro elemental)/5 ml; LIQUIDO ORAL; FRASCO x 60 ml                              | 18,000    |
| 393 | 1355  | SULFATO FERROSO; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 3,300,000 |
| 394 | 9145  | SURFACTANTE PULMONAR ALVEOLAR BOVINO; 25 mg/ml; SUSPENSION PARA INSTILACION INTRATRAQUEAL; FRASCO x 8 ml  | 2,000     |
| 395 | 10368 | SURFACTANTE PULMONAR ALVEOLAR PORCINO; 80 mg/ml; SUSPENSION PARA INSTILACION INTRATRAQUEAL; FRASCO x 3 ml | 3,000     |
| 396 | 10360 | SUSPENSORIO ESCROTAL (L); ; FUNDA UNIDAD ESTERIL; UNIDAD  | 100       |
| 397 | 1028  | SUXAMETONIO CLORURO; 500 mg; INYECTABLE; VIAL   | 1,000     |



|     |       |   |            |
|-----|-------|---|------------|
| 398 | 9024  | TIMOLOL + DORZOLAMIDA; 0.5% + 2%; GOTERO; FRASCO x 5 ml   | 300        |
| 399 | 9027  | TIMOLOL + TRAVOPROST; 0.5% + 0.004%; GOTERO; FRASCO x 2.5 ml  | 100        |
| 400 | 9017  | TIMOLOL; 0.5%; SOLUCION OFTALMICA; FRASCO x 10 ml   | 400        |
| 401 | 1248  | TINIDAZOL; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 80,000     |
| 402 | 9564  | TIRILLAS P / GLUCOMETRO; ; ; CAJA 50  | 6,000      |
| 403 | 9496  | TOBILLERA GRANDE; ; ; UNIDAD  | 150        |
| 404 | 1952  | TOBRAMICINA; 0.3%; SOLUCION OFTALMICA; FRASCO x 5 ml  | 26,000     |
| 405 | 1914  | TOCOFEROL (VITAMINA E); 400 UI; PERLAS ORALES; BLISTER  | 10,000,000 |
| 406 | 9273  | TRIHEXIFENIDILO; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 50,000     |
| 407 | 9097  | TUBO DE DRENAJE TIPO PENROSE (L) 1" x 18 cm; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                                     | 600        |
| 408 | 9872  | TUBO DE DRENAJE TIPO PENROSE (M) 1/2" x 18 cm; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                                   | 1,100      |
| 409 | 9099  | TUBO DE DRENAJE TIPO PENROSE (S) 1/4" x 18 cm; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL                                   | 600        |
| 410 | 9940  | TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 14 FR; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL  | 100        |
| 411 | 9942  | TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 20 FR; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL  | 100        |
| 412 | 9943  | TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 24 FR; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL  | 200        |
| 413 | 9869  | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 2.0 SIN GLOBO; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 400        |
| 414 | 9870  | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 2.5 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 1,100      |
| 415 | 2254  | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3.5 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 1,000      |
| 416 | 2255  | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 4.0 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 600        |
| 417 | 2256  | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 4.5 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 1,300      |
| 418 | 2264  | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 8.5 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 700        |
| 419 | 2265  | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 9.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 400        |
| 420 | 10490 | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 9.5 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 200        |
| 421 | 2259  | TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 800        |
| 422 | 9939  | TUBO TORAXICO CON TROCAR N° 12; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 80         |
| 423 | 9941  | TUBO TORAXICO CON TROCAR N° 16; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 150        |
| 424 | 9944  | TUBO TORAXICO CON TROCAR N° 28; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 250        |
| 425 | 9945  | TUBO TORAXICO CON TROCAR N° 32; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL   | 250        |
| 426 | 10370 | VALSARTAN; 160 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 500,000    |
| 427 | 9737  | VANCOMICINA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL  | 35,000     |
| 428 | 1987  | VENDA DE YESO 4" x 5 yd; ; ROLLO; SOBRE PLASTICO  | 50,400     |
| 429 | 1988  | VENDA DE YESO 6" x 5 yd; ; ROLLO; SOBRE PLASTICO  | 39,600     |
| 430 | 1990  | VENDA ELASTICA 4" x 5 yd; ; ROLLO; FUNDA  | 110,400    |
| 431 | 1431  | VERAPAMILO CLORHIDRATO; 80 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER   | 300,000    |
| 432 | 1945  | VITAMINA A + D; 10,000 UI + 1,500 UI/5 ml; EMULSION; FRASCO x 180 ml  | 350,000    |
| 433 | 1912  | VITAMINA A + D; 3,000 UI + 300 UI; PERLAS ORALES; BLISTER   | 6,800,000  |
| 434 | 1916  | VITAMINAS NEUROTROPICAS (B1+B6+B12) + DEXAMETASONA ; 100 mg + 100 mg + 500 mcg + 4 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 4 ml | 56,000     |
| 435 | 9531  | VITAMINAS Y MINERALES; ; TABLETA; BLISTER   | 9,500,000  |
| 436 | 9756  | WARFARINA SODICA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER  | 12,000     |
| 437 | 1547  | YODOPOVIDONA (POVIDONA YODADA); 0.1; GALON; UNIDAD  | 4,400      |
| 438 | 10411 | YODOPOVIDONA (POVIDONA YODADA); 0.1; SOLUCION TOPICA; FRASCO x 1 L  | 6,000      |



|     |       |   |         |
|-----|-------|---|---------|
| 439 | 10385 | YODOPOVIDONA (POVIDONA YODADA); 0.1; SOLUCION TOPICA; FRASCO x 120 ml | 10,000  |
| 440 | 2179  | ZAPATO DE CIRUGIA DESCARTABLE UNIDAD FUNDA O CAJA                     | 600,000 |

**TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES DEBERAN SER POR LA TOTALIDAD, DE ACUERDO AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO.**

## 2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección a ser llevado a cabo por la Entidad Contratante es: **Procedimiento de Urgencia**, el cual será realizado en **Etapa Múltiple**.

## 2.3 Fuente de Recursos

El Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2022, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente procedimiento. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 2.4 Condiciones de Pago

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo. La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días contados a partir de la entrega de cada partida.

## 2.5 Cronograma del Procedimiento de Urgencia MAE-PEUR-2022-0008

| ACTIVIDADES   | PERÍODO DE EJECUCIÓN   |
|---|--|
| 1. Publicación llamado a participar.  | Martes 03 y miércoles 04 de mayo del año dos mil veintidós (2022).                 |
| 2. Adquisición de Especificaciones Técnicas.  | Descargar del Portal Institucional y de la DGCP.                                   |
| 3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.  | Hasta el martes 10 de mayo del 2022.   |
| 4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares y Enmiendas. | Hasta el Viernes 13 de mayo del 2022.  |
| 5. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y Muestras.         | Lunes 16 y martes 17 de mayo del 2022. En horario de 8:30 a.m., hasta las 2:00p.m. |



|  |  |
|--|--|
| 6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras.                        | Desde el Miércoles 18 de mayo, hasta el Lunes 30 de mayo del 2022.   |
| 7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.   | Jueves 02 de junio del 2022.   |
| 8. Periodo de Subsanación de ofertas por parte del oferente.   | Hasta el viernes 03 de junio del 2022.   |
| 9. Periodo ponderación de Subsanaciones.   | Hasta el lunes 06 de junio del 2022.   |
| 10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B". | Martes 07 de junio del 2022.   |
| <b>11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".</b>  | <b>Miércoles 08 de junio del 2022, a las 9:00 a.m., en el Salón de Conferencias de PROMESE/CAL</b>   |
| 12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".   | Hasta el viernes 10 de junio del 2022.   |
| 13. Adjudicación.  | Lunes 13 de junio del 2022.  |
| 14. Notificación y publicación de adjudicación.  | Viernes 17 de junio del 2022.  |
| 15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.   | Cinco (05) días a partir de la notificación.   |
| 16. Plazo para la suscripción del Contrato de Suministro.  | Cinco (05) días una vez depositada la garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por ante la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL.                          |
| 17. Entrega de los bienes adjudicados.   | La primera entrega se realizará en el mes de julio del 2022, y las entregas subsiguientes de acuerdo al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas. |

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), ubicada Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, en **horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.**, así como también, en la página Web de la institución ([www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do)) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [licitaciones@promesecal.gob.do](mailto:licitaciones@promesecal.gob.do) o [compraspromesecal@gmail.com](mailto:compraspromesecal@gmail.com), o notificar a la División de Licitaciones del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, informando sobre su interés en participar, hasta la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su participación.



El Oferente interesado en participar en el presente proceso, deberá **Registrarse en el banco de suplidores de PROMESE/CAL**, en la Dirección Jurídica de la institución. En caso de que un oferente no se haya registrado previamente en la institución, el área de Licitaciones procederá a registrarlo asignándole un número de casa.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el procedimiento de urgencia, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción de los Bienes

Las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos por el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, se encuentran anexo a este Pliego de Condiciones Específicas, para la preparación de sus ofertas.

## 2.9 Duración del Suministro

El Llamado a Procedimiento de Urgencia se hace sobre la base de un suministro según el cronograma de entregas establecido en el presente Pliego de Condiciones durante julio - noviembre 2022, según las Cantidades Adjudicadas, el cual forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En caso de no especificarse, se entenderá que el lugar de entrega serán los almacenes de la Sede de la Central de Apoyo Logístico **PROMESE/CAL**.

## 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO  
(PROMESE/CAL)**

Referencia: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008**.

Dirección: Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo.

Este Sobre contendrá en su interior el "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica.

## 2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B", serán entregadas en sobres separados, la misma se efectuará en acto público ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la **Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, desde las 8:30 a.m. hasta las 1:00 p.m.**, los días indicados



en el Cronograma del procedimiento de urgencia y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**Los Oferentes deberán depositar sus ofertas en el día fijado para presentar las Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”, por lo que no se recibirán propuestas fuera del día establecido.**

La apertura del “Sobre A”, Propuesta Técnica se realizará en presencia del Oferente al momento de la presentación, procediendo el Notario Público actuante a certificar el contenido del mismo.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

### **2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”**

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **Una (1) fotocopia simple** de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”, así como también una copia íntegra del “Sobre A”, deberá estar contenida en **memoria USB**. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Conjuntamente con los Sobres “A y B”, los Oferentes/ Proponentes deberán hacer entrega de las muestras de los productos de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.15, del presente pliego de condiciones específicas. Deberán presentar el formulario de Entrega de Muestras, que deberá estar contenido en el “Sobre A”.

**Nota I:** Aquellos oferentes que presenten sus ofertas en línea, a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es obligatorio depositar aquí en la Sede Central copias de los documentos requeridos en el “Sobre A”, indicados en el “**numeral 2.14 Documentos a Presentar**”. De igual modo, deberán presentar “COPIA” de su Oferta Económica “Sobre B” y “COPIA” de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual es obligatorio presentarla en un sobre cerrado, identificado como Oferta Económica “Sobre B”, sellado y firmado por el representante legal, el día pautado en el Cronograma de Actividades indicado en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**Nota II:** No será recibida ninguna documentación que venga fuera del Sobre “A”, por lo que, toda la documentación depositada por el oferente deberá estar dentro de su oferta técnica “Sobre A”, debidamente cerrado, firmado y sellado.

**Nota III:** No se considerarán válidas las ofertas técnicas de aquellos productos de los que no se hayan recibido muestras correspondientes.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
REFERENCIA: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008.**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**



## 2.14 Documentación a Presentar

### Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta. **(SNCC.F.034). No Subsanable.**
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F042). Subsanable**
3. Copia de Registro Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, **para comprobar el estatus del oferente y si el mismo posee el rubro de los productos requeridos por la Entidad Contratante**, de conformidad a lo que establece el Art.39 de la Ley No. 340-06. **Subsanable.**
4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **Subsanable.**
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social. **Subsanable.**
6. Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. **Subsanable.**
7. Copia de la última Asamblea Ordinaria y Nómina de Accionistas. **Subsanable.**
8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa. **Subsanable.**
9. Poder especial de representación (actualizado), en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. **Subsanable.**
10. En caso de MIPYMES, Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que haga constar su condición de MIPYMES. **Subsanable.**
11. Original de Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 14, de la Ley No. 340-06. Que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales. También donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. Que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Subsanable.**

### Documentación Técnica:

1. Formulario de entrega de muestra **(F.PEB-04) No Subsanable.**
2. Copia del **Registro Sanitario vigente** del producto ofertado emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), o copia de la solicitud de renovación de registro sanitario anterior a la publicación del presente proceso. **No Subsanable.**
3. Copia del Certificado de **Registro de Distribuidora o Laboratorio, vigente**, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable.**
4. Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente**, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable.**
5. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM), vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibido de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. En caso de que deposite certificación expedida por la DIGEMAPS y/o recibo del MISPAS, deberá anexarle copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM) vencido, para constatar que se trata de



- una solicitud de renovación. **No Subsanable.**
6. Copia **Certificado de Drogas Controladas**, si procede. **No Subsanable.**
  7. Original Carta compromiso, si procede (solo se permite hasta cinco (5) ítems, entre los envases primarios y secundarios. **Subsanable**
  8. Certificación del fabricante en la que autoriza al oferente a distribuir sus productos; o el formulario de autorización del fabricante (SNCC.F.047), debidamente completado, firmado y sellado por el fabricante en idioma español. **No Subsanable.**
  9. Certificación y/o Contrato de Distribución en idioma español del titular del producto, en caso de no ser fabricante, a favor del distribuidor. **No Subsanable.**

**Para los Consorcios:**

1. Presentar Original del Contrato o Acto Notarial, mediante el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. **Subsanable**
2. Poder Especial de designación del representante del Consorcio autorizado por cada una de las empresas participantes en el referido Consorcio. **Subsanable**
3. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en cumplimiento del Decreto No.408-10, de fecha 12 de agosto de 2010 **(En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho documento antes de la firma del Contrato).** **Subsanable**
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento a la Resolución Administrativa No.72/2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Subsanable**

**Nota:** El oferente que resulte adjudicatario, en caso de no haber depositado algún documento subsanable, deberá en el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones para la firma del contrato de suministro depositarlo antes de, y en caso de no realizarlo los documentos faltantes se procederá con la re adjudicación según el reporte de lugares ocupados, esta incumplir con los plazos indicados.

**2.14.1 De conformidad a lo que establece el Art. 5, párrafo II, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. "Las personas naturales jurídicas que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación." De conformidad a lo que establece la ley, las empresas que incumplan con dicha disposición serán descalificadas sin más trámite.**

**2.14.2 De conformidad a lo establecido en el Acta No. 2007-122, de fecha 22 de octubre del año dos mil siete (2007), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, la cual estipula: "que personas morales donde se compruebe una misma Composición Accionaria o Accionistas Mayoritarios en Común o un mismo Consejo de Administración o que se compruebe una relación directa o por intermedio de terceros, que le permita obtener información sobre otras ofertas, o cualquier tipo de información privilegiada, no podrán ofertar para un mismo Renglón, quedando automáticamente descalificada las ofertas de las empresas, que bajo esta condición, queden posicionadas en lugares posteriores."**

**2.14.3: No serán recibidos los renglones afectados cuando el oferente se encontrare en algún proceso de investigación por parte del Ministerio de Salud Pública o cualquier otro organismo del Estado debidamente sustentado.**

**2.15 Forma de presentación de las muestras de los productos**

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras conjuntamente con su "Sobre A", que contiene el Formulario de Entrega de Muestras (F.PEB-04), entregado por el Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo logístico (PROMESE/CAL), sellado con el sello de la institución, debidamente

completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en **un (1) original y tres (3) copias**, escritos a máquina o computadora, para ser distribuidos cada juego de documentos de la siguiente manera:

- **El original** será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- **La primera copia**, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- **La segunda copia** será del Oferente/Proponente.
- **La tercera copia** para los fines que correspondan.

**Párrafo Único:** Deben utilizar el **Formulario de Entrega de Muestras marcado con el Núm. F.PEB-04**, que se encuentra cargado en el portal de la institución y en el portal transaccional de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Para poder abrir dicho archivo debe colocar la contraseña: **PROMESE**.

### LA PRESENTACIÓN EN OTRO FORMATO INVALIDA LA OFERTA

Las Muestras deberán ser presentadas conjuntamente con el **"Sobre A"**, de la siguiente manera:

- Dos (2) Muestras originales de cada producto, con una caducidad superior a los **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de la entrega.
- En envase original, en los envases primarios y secundarios que, en caso de adjudicación, se suplirán.
- Tanto los envases primarios y secundarios deberán tener los caracteres impresos para la Denominación Común Internacional (DCI), con un tamaño que por lo menos duplique el nombre de la marca.
- Las muestras a entregar deberán estar identificadas en los envases primarios y secundarios, con la leyenda **Uso Exclusivo PROMESE/CAL**.
- Con el número de Registro Sanitario impreso en los envases Primarios y Secundarios.
- Cada muestra deberá estar claramente identificada con el número de la casa asignado por la Central de Apoyo Logístico **PROMESE/CAL**.
- Cada muestra deberá estar claramente identificada con el sello de la Razón Social de la empresa, en el envase primario y/o secundario.
- Indicando el número del Renglón y el número del Código establecido en el Formulario de Entrega de Muestras No. F.PEB-04.
- Con código Data Matrix impreso en los envases secundarios y terciarios. **Nota: Este requisito no será tomado en cuenta para la descalificación de la muestra.**
- **Todos los oferentes tienen que depositar el MÉTODO ANALÍTICO de cada producto, tal como se requiere en la solicitud de Registro Sanitario.**

**Rotular los Envases Primarios y Secundarios con las siguientes especificaciones:**

|          |             |
|----------|-------------|
| Renglón: | <b>XXX</b>  |
| Código:  | <b>XXXX</b> |
| Casa No. | <b>XXX</b>  |



Estas identificaciones, incluyendo el sello de la Razón Social de la compañía, se colocarán en la muestra de forma que no entorpezcan el proceso de valoración. Además del envase original, los envases Primarios y Secundarios, que en caso de adjudicación se suplirán, deberán traer impreso el Registro Sanitario.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el Formulario se corresponden con las muestras y, asentando una marca de cotejo en cada renglón revisado, el miembro del



Comité de Recepción de Muestras correspondiente firmará y sellará como "RECIBIDO" el original y sus copias.

**Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.**

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del técnico que reciba las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

**Nota I: Las muestras de los productos presentados por los oferentes participantes, quedarán en custodia en la Sección de Muestras de la División de Licitaciones de PROMESE/CAL, a los fines de ser comparadas con los bienes entregados al momento de la recepción provisional en el Almacén General de la institución, con el propósito de constatar que dichos productos corresponden a las muestras entregadas y homologadas "CONFORME", por lo que, las mismas no serán devueltas a los oferentes.**

**Nota II: De conformidad a lo que establece el Art.5, párrafo II, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, "Las personas naturales jurídicas que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación." De conformidad a lo que estable la ley, las empresas que incumplan con dicha disposición serán descalificadas sin más trámite.**

**Nota III: De conformidad a lo establecido en el Acta No.2007-122, de fecha 22 de octubre del año dos mil siete (2007), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, la cual estipula: "que personas morales donde se compruebe una misma Composición Accionaria o Accionistas Mayoritarios en Común o un mismo Consejo de Administración o que se compruebe una relación directa o por intermedio de terceros, que le permita obtener información sobre otras ofertas, o cualquier tipo de información privilegiada, no podrán ofertar para un mismo Renglón, quedando automáticamente descalificada las ofertas de las empresas, que bajo esta condición, queden posicionadas en lugares posteriores."**

**Nota IV: No serán recibidos los renglones afectados cuando el oferente se encontrare en algún proceso de investigación por parte del Ministerio de Salud Pública o cualquier otro organismo del Estado debidamente sustentado.**

#### 2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1) original** debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **Una (1) fotocopia simple** de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello la Razón Social de la compañía.

**Nota:** Para aquellos oferentes que presenten sus ofertas en línea, a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), deberán depositar aquí en la Sede Central, "COPIA" de su Propuesta Económica y copia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado, identificado como **Oferta Económica "Sobre B"**, sellado y firmado por el representante legal.

- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras solventes**, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO) o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO**. La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecida en el **numeral 1.22.1** del presente Pliego de Condiciones, es decir, Dicha garantía deberá ser emitida con una vigencia mínima de noventa días (90) días calendario, siendo la fecha mínima que cubrirá el plazo anteriormente indicado el **diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintidós**



(2022), contados a partir de la fecha del acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y apertura de ofertas Técnicas “Sobre A”, que serán los días **lunes dieciséis (16) y martes diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)**, según el cronograma establecido en el cronograma de actividades numeral 2.5, de conformidad a lo establecido en el Art. 114, del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. No Subsanable.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
**(Sello Social)**  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
REFERENCIA: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas en el formulario **(SNCC.F.033)**, y en caso de que un oferente presente su oferta en otro formato, el mismo deberá comprometerse a cumplir con las informaciones y renglones que se deben completar a los fines de presentar la oferta económica del presente proceso.

El Oferente/Proponente que altere o modifique parcial el formulario Oferta Económica **(SNCC.F.033)**, o la oferta económica depositada le **será invalidada su oferta**. Siempre prevaleciendo el formulario del Pliego de Condiciones Específicas, publicado por la Institución.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

En caso de que el participante oferte un ítem o renglón y no transparente el Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS) el mismo quedará descalificado por no cumplir con las especificaciones del presente proceso.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación**.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), PROMESE/CAL podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, PROMESE/CAL se compromete a ponderar dicha solicitud y en el plazo establecido en el Ley, se realizará la debida respuesta del mismo.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.



Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. **El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.**

**NOTA I: LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBERAN REALIZAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES DE MEDIDAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCION. (EJEMPLO: CAJAS, UNIDADES, PAQUETES O LOTES). A LOS FINES DE NO CREAR DISCREPANCIAS CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS.**

### Sección III Apertura y Validación de Ofertas

#### 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de procedimiento de urgencia.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### 3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

#### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.



Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el **numeral 1.20** del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

### 3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá de acuerdo a las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas y a las Fichas Técnicas, a la verificación, validación y evaluación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CONFORME/ NO CONFORME**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “**Sobre A**”, a los fines de la recomendación final.

### 3.6 Apertura de los “**Sobres B**”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado en el cronograma de actividades que rige el presente proceso.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma del Procedimiento de Urgencia, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compra y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.



Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

**Una vez abiertas las ofertas, se consideran promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 23, Párrafo V, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y en caso de retirarlas o renunciar se procederá con la ejecución de la garantía.**

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de urgencia tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.7 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.8 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio del menor precio ofertado.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. A tal efecto, se tomarán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente:

- 1) Que su propuesta haya cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos, financieros y



legales establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, y que por ende haya sido habilitado para la apertura del “Sobre B”; y

- 2) Que su oferta económica haya presentado el menor precio ofertado.
- 3) Que La Garantía de Seriedad de la Oferta Cumpla con las disposiciones presentada en el presente Pliego de Condiciones.
- 4) Y que haya transparentado correctamente la casilla del Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS), si el bien participado lo requiera.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.

#### 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Urgencia.

#### 4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

#### 4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, **diez (10) días hábiles después de la firma del contrato**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (05) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los Datos del Procedimiento de Urgencia (DPU).

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V Disposiciones Sobre los Contratos



## 5.1 Condiciones Generales del Contrato

### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas** emitida por una entidad Bancaria o compañías aseguradoras **de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO) o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO**, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe tener un tiempo de vigencia hasta **el treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)**, y será reembolsable al cumplimiento del Contrato.

En caso de las **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**, el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, es de un **Uno por ciento (1%)**, del monto total de la adjudicación.

### 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir.

### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que indique la Entidad Contratante; no obstante a ello, deberán suscribirse en uno de cinco (05) días, contados a partir de la fecha del depósito por ante la Dirección Jurídica de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### 5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- d. El proveedor será el único responsable por los daños y perjuicios que puedan resultar cuando haya entregado un producto diferente al contratado.



- e. La no firma del contrato de suministro en el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- f. El no depósito de algún documento de carácter subsanable en el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante informará con expediente debidamente documentado, a la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el incumplimiento a la calidad y solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva del renglón afectado dependiendo de la gravedad del hecho, así como también, no podrá participar en los procesos de compras convocados por la Entidad Contratante, en los renglones afectados por la falta de calidad comprobada o cuando el oferente se encontrare en algún proceso de investigación por parte del Ministerio de Salud Pública o cualquier otro organismo del Estado debidamente sustentado.

### 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### 5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Cumplimiento total de las entregas programadas.
- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### 5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

## 5.2 Condiciones Específicas del Contrato

### 5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato para fines de pago será hasta el **treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.



### 5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la entrega del Suministro de los Bienes que se requieran, **en el mes de julio del año dos mil veintidós (2022)**, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

### 5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de cinco **(05) días**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

## PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN Sección VI Recepción de los Productos

### 6.1 Requisitos de Entrega

Los productos deberán ser entregados en perfecto estado, y acorde con las especificaciones contenidas en las Fichas Técnicas.

Todos los suplidores que resulten adjudicatarios en los diferentes renglones deben de presentar sus productos que difiera el color en los envases SECUNDARIOS para su mejor identificación.

- ❖ Todas las especialidades farmacéuticas deberán tener impresa un código de barra tipo Data Matrix en sus envases. El código es la llave que da acceso a la información contenida en las base de datos y en las tablas de búsqueda de productos; por tanto, los códigos no contienen información acerca del producto que identifica.

#### **Envase Secundario:**

El envase secundario es la mínima presentación que PROMESE/CAL maneja en sus almacenes. Debe estar identificado con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de Artículo asignado por GS1 (GTIN-13 o GTIN-12), Distribuidor/ Fabricante (GLN asignado por GS1), Lote, Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento.

| IA    | Definición de Datos                   | Formato (IA/Datos) |
|-------|---------------------------------------|--------------------|
| (01)  | GTIN-13 (Identificación del producto) | n2+ n14            |
| (412) | Número Global de Localización         | n3+ n13            |
| (10)  | Lote                                  | n2+an.....20       |
| (11)  | Fecha de Fabricación (Año/ Mes/ Día)  | n2+n6              |
| (17)  | Fecha de Vencimiento (Año/ Mes/ Día)  | n2+n6              |

**Ejemplo de Etiqueta en Empaque Secundario:**

(01)0761234567892(412)7460013791234(10)ABCD1234(11)130316(17)160317



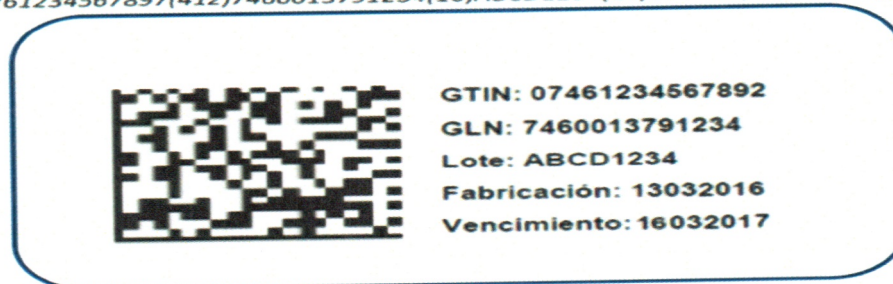
**Envase Terciario o Cuaternario:**

El envase terciario debe estar identificado con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de la Unidad Logística (GTIN-14), Distribuidor/Fabricante (GLN asignado por S1), Lote, Fecha de Fabricación, Fecha de vencimiento y cantidades contenidas.

| IA    | Definición de Datos                               | Formato (IA/Datos) |
|-------|---|--------------------|
| (02)  | GTIN-14 (Identificación de la unidad logística)   | n2+ n14            |
| (412) | Número Global de Localización                     | n3+ n13            |
| (10)  | Lote  | n2+an.....20       |
| (11)  | Fecha de Fabricación del producto (Año/ Mes/ Día) | n2+n6              |
| (17)  | Fecha de Vencimiento (Año, Mes, Día)              | n2+n6              |
| (37)  | Cantidad de Artículos                             | n2+n...8           |

**Ejemplo de Etiqueta en Empaque Terciario:**

(02)1761234567897(412)7460013791234(10)ABCD1234(11)130316(17)160317(37)24





**Envase en Paleta:**

La paleta es la unidad logística para almacenamiento y distribución. Debe ser identificada con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de la Unidad Logística (GTIN-14), Distribuidor/Fabricante (GLN asignado por GS1), Lote, Fecha de Fabricación, Fecha de Vencimiento, Cantidad de Cajas Contenidas en la Paleta y un Serial (SSCC) que identifique la paleta de manera individual.

El SSCC (Código Seriado De Embarque) es un número que se utiliza para la identificación inequívoca de unidades logísticas, sean homogéneas o mixtas. Una unidad logística es una forma de envase utilizada en transportación y almacenamiento, la cual requiere ser administrada a través de la cadena de suministro.

Las paletas deben ser formadas por un (1) solo Lote.

| IA    | Definición de Datos                               | Formato (IA/Datos) |
|-------|---|--------------------|
| (02)  | GTIN-14 (Identificación de la unidad logística)   | n2+ n14            |
| (412) | Número Global de Localización                     | n3+ n13            |
| (10)  | Lote  | n2+an.....20       |
| (11)  | Fecha de Fabricación del producto (Año/ Mes/ Día) | n2+n6              |
| (17)  | Fecha de Vencimiento (Año, Mes, Día)              | n2+n6              |
| (37)  | Cantidad de Artículos                             | n2+n...8           |

**Ejemplo de Etiqueta de Paleta**


Nombre de Empresa

---


SSCC: 37461234560000236  
 GTIN: 17461234567897  
 GLN: 7460013791235  
 Lote: ABCD1234  
 Fabricación: 13031  
 Vencimiento: 160317  
 Cantidad: 12

---

SSCC



(00) 37461234560000236



(02): 17461234567897  
 (412): 7460013791235  
 (10): ABCD1234  
 (11): 130313  
 (17): 160317  
 (37): 12

- El material gastable Médico Quirúrgico deberá venir codificado en el envase secundario y terciario, si aplica.
- Todas las Ampollas y Viales deben ser entregadas con sus respectivos envases secundarios.
- Todas las Ampollas de 1ml. a 3ml., en sus **envases primarios**, los siguientes Items de las Fichas Técnicas no aplicarán al momento de ser evaluados en la fase de homologación:
  - País de Origen
  - Datos del Fabricante
  - Volumen Total
  - Forma Farmacéutica
  - Uso Oficial Promese/Cal.
- Entregar en cajas de 50 o 100 las Ampollas o Viales con sus separadores, o empacados en termo-pack en sus envases secundarios.
- En los viales/100 mL con envase secundario unitario y envases terciarios con 50 Uds.
- Los viales de 10 mL deben venir en envases secundario de 50 Uds. y el terciario debe contener 10 envases secundarios.
- Todas las tabletas, cápsulas y comprimidos deberán ser entregadas en envases secundarios de 100 Uds., y en envases terciarios de 100 envases secundarios.
- Los tópicos en tubos deben ser entregados con sus respectivos envases secundarios y en paquetes de 10 Uds. con su respectivo plástico, protegido y cubierto.
- El Fluconazol 150mg. cápsula, con su respectivo envase secundario y en paquetes de 10 cajitas (con su plástico) recubierto y protegido.
- El Mebendazol tableta, el envase secundario debe contener 10 blister de 6 tabletas.
- Los jabones en pasta, se deben recibir en su envase primario, luego en el secundario unitario y empaçar los secundarios en un envase terciario de 50 unidades.
- Todos los jarabes deben ser recibidos con sus envases primarios y secundarios unitarios, resistentes y empacados en envases terciarios de 100 unidades.
- Los frascos de polvo para suspensiones deben ser empacados en envases secundarios unitarios y los envases terciarios deben contener 100 unidades.
- La Permetrina Shampoo, Óxido de zinc loción, Ketoconazol Shampoo, deben venir empacados con envase secundario unitario en envase resistente de 50 frascos, excepto el Alcohol 70% frascos 120 mL.
- El Alcohol 70% litro, envase resistente de 20 unidades.
- El Alcohol 70% galón, Yodopovidona galón, jabón clorhexidina galón en envase secundario resistente de 4 galones.

- Las soluciones endovenosas solo se recibirán en cajas de 12 unidades, en tarimas paletizadas e identificadas con el código Data Matrix GS-1, según se describe anteriormente.
- Todos los envases terciarios deben ser resistentes y estar rotulados por sus partes frontales y laterales con las siguientes informaciones: código Data Matrix GS-1, contenido, lote, concentración, nombre del producto, cantidad, nombre del suplidor y **FECHA DE VENCIMIENTO EN TINTA NEGRA LEGIBLE, que todo coincida desde el empaque secundario hasta el terciario.**
- **Las fechas en todos los envases de medicamentos y material gastable** debe ser impresa necesariamente en formato nacional **DD (día) MM (Mes) AAAA (Año) (DD/MM/AAAA)**, a lo fines de evitar confusión en los usuarios en cuanto a las fechas de fabricación como de vencimiento.
- Todos los Productos deben tener un tiempo de vigencia mínimo de 18 meses, al momento de la entrega en los almacenes de la institución.
- Se debe entregar el certificado de producto terminado de las especialidades farmacéuticas, por lotes, al momento de realizar las entregas.

**Nota:** El proceso de registrar los productos en la proforma u orden de compra antes de la entrega, seguirá siendo en las instalaciones de PROMESE/CAL, Sede Central, Ciudad Salud, en el Departamento de Vigilancia y Control de Calidad de Insumos para la Salud.

**La Caja de cartón final en la que se entreguen los productos al Almacén General deberá contener:**

#### **Envase Terciario o Cuaternario**

**Contenido:** Tener estos datos en los 2 lados laterales de la caja.

Tamaño y tipo de letra legible  No. 65



Medicamentos Sólidos

Cajas deben contener 100 unidades del secundario de 100 unidades.



Cajas deben contener 50 o 100 unidades del envase secundario

Ampollas y Viales



## Envases Terciarios

### Medicamentos Líquidos

Cajas deben contener 50 o 100 frascos



- ✚ Todos los productos deberán tener la leyenda **"USO OFICIAL PROMESE/CAL"**, al momento de ser recibidos en los Almacenes de la institución.

#### 6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

### 6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos **CONFORME** y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

### 6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Para fomentar el cumplimiento de los criterios de evaluación utilizados en los procesos para la adquisición de medicamentos, PROMESE/CAL a partir de la presente licitación, establecerá un Listado de Clasificación (Ranquin) de Proveedores/Suplidores que cumplan con los criterios de: a)Entrega b)Calidad y c)Proceso Administrativo, con el objetivo de poder categorizar a los proveedores/suplidores de acuerdo a su comportamiento histórico para cada producto, y con la finalidad de cumplir con el Principio de eficiencia establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

## Sección VII Formularios

### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

### 7.2 Anexos

#### ANEXOS:

1. Formulario de Información sobre el Oferente **(Formulario SNCC.042)**
2. Formulario de Presentación de Oferta. **(Formulario SNCC.F.034)**
3. Formulario de Oferta Económica **(Formulario SNCC.F.033)**
4. Autorización del Fabricante **(Formulario SNCC.F.047)**
5. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**.
6. Declaración Jurada del Oferente **(Formulario F. PEB. 08)**
7. Carta Compromiso. **(F. PEB. 05)**.
8. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes
9. Tabla de Referencia de Agencias Regulatorias
10. Ficha Técnica del producto





SNCC.F.042

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO  
LOGÍSTICO

Seleccione la fecha

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: \_\_\_\_\_

|  |
|--|
| 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>   |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:<br><i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>   |
| 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:  |
| 4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>   |
| 5. Domicilio legal del Oferente:   |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br><br>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i><br><br>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i><br><br>Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i><br><br>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i> |

SNCC.F.034



Seleccione la fecha

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE  
APOYO LOGÍSTICO  
PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

**Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008.**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones de la Urgencia de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

---

---

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

---

---

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Urgencia, por el importe del **CUATRO POR CIENTO 4%** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Urgencia.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de  
(poner aquí nombre del Oferente)

Firma \_\_\_\_\_

Sello



(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

SNCC.F.047



Seleccione la fecha

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO  
LOGÍSTICO  
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

**Referencia:** Autorización fabricante - Indicar identificación del Procedimiento de Contratación

Nosotros [nombre completo y domicilio del fabricante], en nuestra calidad de fabricantes oficiales de [breve descripción del bien], autorizamos por la presente a [nombre completo del oferente] a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en el Artículo [XXX], del Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Nombre \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de [indicar nombre completo del fabricante].

Hoy día [indicar en letras y números], del mes [indicar en letra], del [indicar el año en letras y números].

.....

Firma y Sello



Seleccione la fecha

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO  
LOGÍSTICO**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Señores

**(Indicar Nombre de la Entidad)**

**POR CUANTO** (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° (Indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado “el Comprador”).

**POR CUANTO** se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

**POR CUANTO** los suscritos (nombre y dirección de la Entidad emisora) (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Comprador.

**DECLARAMOS** mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Comprador, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el Contrato) y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el Contrato), sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

**CONVENIMOS** además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora.